

UNE 66102:2017

“Sistemas de Gestión de los centros técnicos de tacógrafos”

Juan Enrique
ESTEPA ALONSO





Norma Española
UNE 66102
Marzo 2017

Sistema de gestión de los centros técnicos de
tacógrafos

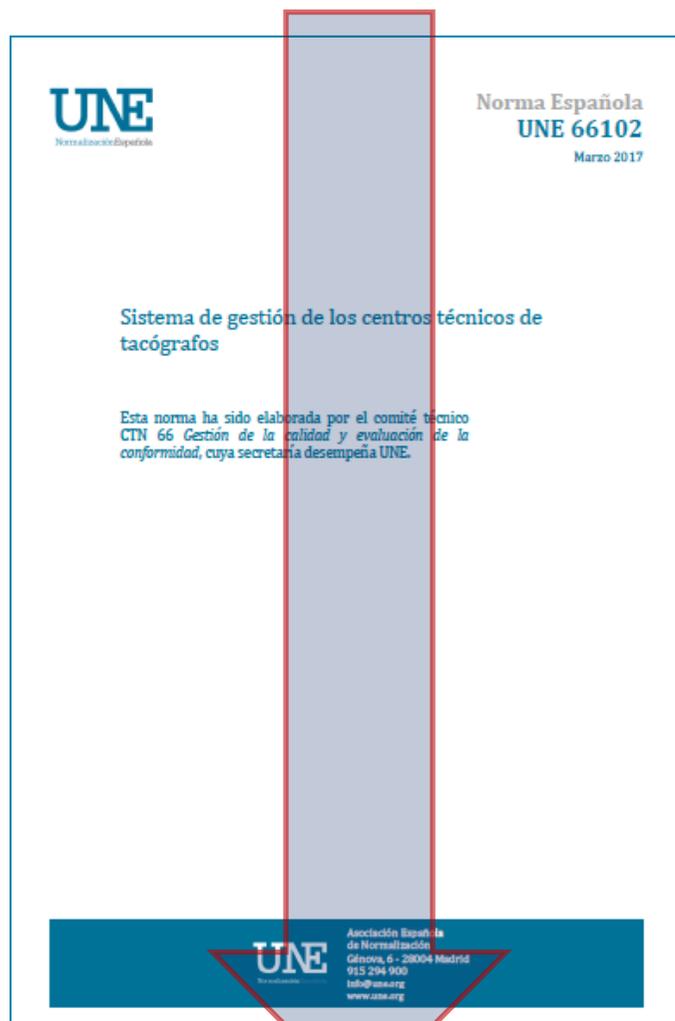
Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico
CTN 66 *Gestión de la calidad y evaluación de la
conformidad*, cuya secretaría desempeña UNE.



Asociación Española
de Normalización
Génova, 6 - 28004 Madrid
915 294 900
info@une.org
www.une.org

Novedades de la Norma UNE 66102:2017

PRINCIPALES NOVEDADES UNE 66102



- ✓ Incluye requisitos de Sistemas de Gestión de Calidad, pero no la totalidad de los requisitos de ISO 9001:2015.
- ✓ **Tiene estructura de alto nivel.**
- ✓ Esta norma especifica los requisitos de prestación de servicio mínimos a cumplir por los centros técnicos de tacógrafos, **tanto analógicos** como digitales.
- ✓ Mejor adaptada a las necesidades del Sistema de Gestión de un centro técnico.
- ✓ Más práctica, contiene ejemplos de formatos: Cuadro de calibración de equipos.

¿CÓMO SE HA ELABORADO LA UNE 66102?



La nueva Norma UNE 66102:2017

Tania MARCOS PARAMIO
Dirección de Normalización

CTN 66/SC 1/GT 16 Centros técnicos de tacógrafos

Composición del Grupo de Trabajo:

Presidencia: MINETUR
Secretaría: UNE

Administración y CCAA:
Ministerio de Fomento
Junta de ANDALUCIA
GOB. ASTURIAS; ARAGON;
BALEARES; CANARIAS;
CANTABRIA; CASTILLA LA
MANCHA; CASTILLA Y
LEON, CATALUÑA, CEUTA,
EXTREMADURA, GALICIA,
LA RIOJA, MADRID,
MURCIA, NAVARRA,
VALENCIA, GOB. VASCO

FABRICANTES

ACTIA SYSTEMS
CONTINENTAL AUTOMOTIVE SPAIN, S.A
GROVISA, S.A.
MAHA
STONERIDGE

LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN

ATISAE
Instituto Universitario de Investigación
del Automóvil (INSIA)

ASOC. TALLERES DE TACÓGRAFOS

Agrupació de Tallers Tacografistes i de
Limitadors de Catalunya
ASOC. TACÓGRAFOS DE MADRID

DISTRIBUIDORES/IMPORTADORES

ADITAEF
AFIBA

FABRICANTE DE PRECINTOS

ROYAL PACK

FABRICANTES/IMPORTADORES DE VEHÍCULOS

ANFAC
ANIACAM
IVECO

ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

AENOR
APPLUS
BUREAU VERITAS
EQA EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN
IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN
LGAI TECHNOLOGICAL CENTER
SGS ICS
TÜV RHEINLAND
TÜV SÜD IBERIA

ENTIDAD NAC. DE ACREDITACIÓN

ENAC

Junio 2014 – marzo 2017

Novedad vs 66926

ESTRUCTURA DE ALTO NIVEL

Objetivo: facilitar la integración de los diferentes Sistemas de Gestión

Directriz: Respetar estructura y textos comunes e incorporar / integrar los elementos específicos de la Norma que sean necesarios

INTRODUCCIÓN

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

- 4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto
- 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión XXX
- 4.4 Sistema de gestión XXX

5 LIDERAZGO

- 5.1 Liderazgo y compromiso
- 5.2 Política
- 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

6 PLANIFICACIÓN

- 6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades
- 6.2 Objetivos XXX y planificación para lograrlos

7 SOPORTE

- 7.1 Recursos
- 7.2 Competencia
- 7.3 Toma de conciencia
- 7.4 Comunicación
- 7.5 Información documentada
- 7.5.2 Creación y actualización
- 7.5.3 Control de la información documentada

8 OPERACIÓN

- 8.1 Planificación y control operacional

9 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación
- 9.2 Auditoría interna
- 9.3 Revisión por la dirección

10 MEJORA

- 10.1 No conformidades y acciones correctivas
- 10.2 Mejora continua

4. Contexto de la organización

4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto

- Determinar cuestiones externas e internas que afecten a la capacidad para lograr los resultados previstos del Sistemas de Gestión de los Centros Técnicos de Tacógrafos (CTT)
- Seguimiento y revisión de esta información

	Fortalezas	Debilidades
Análisis Interno	Qué capacidades tengo	Qué debería mejorar
	Qué hago mejor que los demás	Qué puntos me dan más problemas
	Qué ventajas tengo frente a otros	Qué factores internos dificultan mi evolución
	Qué consideran otros que son mis fortalezas	Qué consideran otros que son mis debilidades
	Oportunidades	Amenazas
Análisis Externo	Qué circunstancias externas favorecen mi desarrollo	Qué obstáculos externos pueden interponerse en mis objetivos
	Qué necesidades tiene mi sector que yo puedo satisfacer	Qué ofrecen mis competidores
	Qué acciones pueden favorecer mi adaptación al entorno	Qué amenazas pueden impedir mi adaptación al entorno

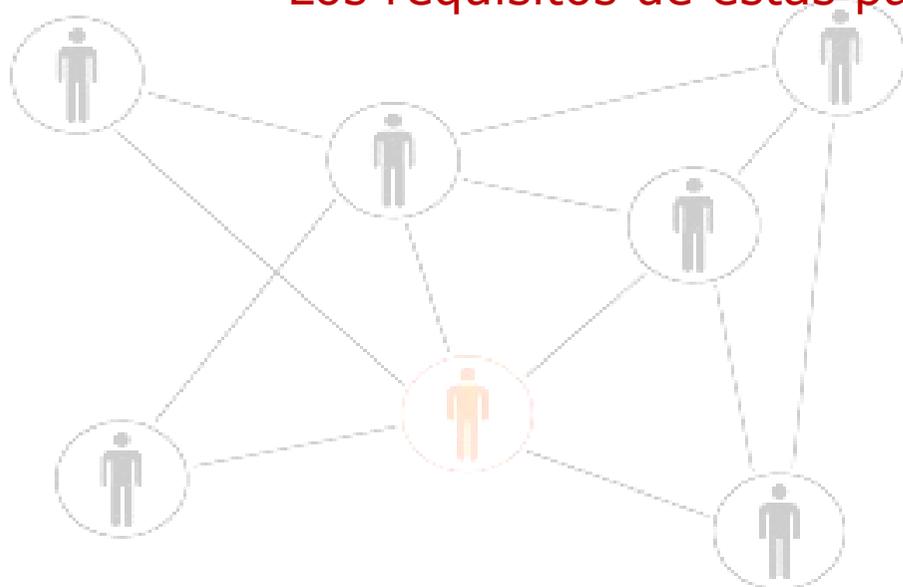


4. Contexto de la organización

4.2 Conocimiento de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

La organización debe determinar:

- Las partes interesadas que son pertinentes al SG de los CTT.
- Los requisitos de estas partes interesadas



A diferencia de ISO 9001:2015 no exige explícitamente revisión y seguimiento.

4. Contexto de la organización

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de los CTT

La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de los CTT para establecer su alcance.

Considerando:

- Cuestiones externas e internas (4.1)
- Requisitos partes interesadas (4.2)
- Tipos de intervenciones técnicas.



Instalación
Inspección
Activación
Verificación
Control
Parametrización
o calibrado
Reparación

El alcance debe estar disponible como información documentada

A diferencia de ISO 9001:2015 no existen posibles exclusiones o no aplicabilidad.

AENOR

Novedad vs 66926

4. Contexto de la organización

4.4 El sistema de gestión de la CTT

- Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un SG de los CTT, incluidos los procesos e interacciones de acuerdo con los requisitos UNE 66102 y los reglamentarios establecidos.
- El CTT debe:
 - ✓ Determinar los procesos
 - ✓ Determinar a secuencia e interacción
 - ✓ Determinar los criterios y métodos para una operación y control eficaz de los procesos
 - ✓ Determinar los recursos e información necesaria **asegurándose de su disponibilidad**
 - ✓ Asignar responsabilidades y autoridades a los procesos
 - ✓ **Abordar riesgos y oportunidades de acuerdo a 6.1.**
 - ✓ Evaluar procesos e implementar cambios para conseguir los resultados previstos
 - ✓ Implementar acciones para conseguir resultados y mejorarlos
 - ✓ Mantener y conservar información documentada

Carácter preventivo



Riesgo: efecto de la incertidumbre sobre un resultado esperado

EL CTT NO PUEDE SUBCONTRATAR SERVICIOS Y ACTIVIDADES INCLUIDOS EN LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS

AENOR

Novedad vs 66926

5. Liderazgo

5.1 Liderazgo y compromiso

Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso:



- Asegurándose de establecer una Política y Objetivos compatibles con la dirección estratégica y con el contexto, promoviendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- Integración del SG del CTT con los procesos de negocio.
- Dotar de recursos al sistema
- Comunicar la importancia del que el SG cumpla los requisitos de UNE 66102
- Asegurándose de que el SG logre los resultados previstos
- Asegurándose de que la información técnica y reglamentaria es comunicada al personal del CTT.
- Dirigir y apoyar a las personas
- Promover la mejora continua
- Apoya a otros roles de la dirección

AENOR

5. Liderazgo

Novedad vs 66926

5.2 Política

- Apropiada al propósito del CTT
- Marco de referencia para el establecimiento de objetivos
- Compromisos: cumplimiento requisitos y mejora continua
- **Disponible como información documentada**
- Comunicada, entendida **y** aplicada dentro de la organización
- **Disponible para las partes interesadas, según corresponda**



Novedad vs 66926

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

- Alta dirección: asegurarse de que se asignan, comunican y **entienden** las responsabilidades y autoridades.
- **El CT debe designar un responsable que ejerza las funciones y responsabilidades establecidas en el SG. La función del representante de la dirección puede ser asumida directamente por la dirección o por el Responsable Técnico.**



6. Planificación

6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades

Novedad vs 66926

Al planificar el SG el CTT debe considerar el contexto (4.1) y los requisitos de las partes interesadas (4.2), y determinar riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- Asegurar que el SG pueda lograr los resultados previstos
- Aumentar los efectos deseables
- Prevenir o reducir efectos no deseables
- Lograr la mejora continua.

La organización debe planificar:

- Acciones para abordar estos riesgos y oportunidades
- La manera de:
 - Integrar e implementar las acciones en sus procesos
 - Evaluar la eficacia de estas acciones

NOTAS:

Evitar riesgos
Asumir riesgos
Eliminar fuente riesgo
Cambiar probabilidad o consecuencias

Adopción nuevas prácticas
Apertura nuevos mercado
Acercamiento nuevos clientes

6. Planificación

6.2 Objetivos del SG de los CTT y planificación para lograrlos

- Se refuerzan los requisitos de planificación de los objetivos:

- ✓ Qué se va a hacer
- ✓ Qué recursos se requerirán
- ✓ Quién será responsable
- ✓ Cuándo se finalizará
- ✓ Cómo se evaluarán los resultados



AENOR

7. Apoyo

7.1 Recursos

7.1.1 Infraestructura

7.1.1.1 Infraestructura común

7.1.1.2 Infraestructura para CTT tipo II, III o V

7.1.1.3 Infraestructura para CTT tipo IV

7.1.2 Recursos de seguimiento y medición

7.2 Competencia

Novedad vs 66926

CAPÍTULO 4

NOVEDADES
RD 125/2017

A diferencia de ISO 9001:2015 no existen capítulos:
7.1.4 "Ambiente para la operación de los procesos"
7.1.6 "Conocimientos de la organización"

7. Apoyo

7.3 Toma de conciencia

Las personas que realizan el trabajo bajo el control del CT deben tomar conciencia de:

- La política de la organización
- Los objetivos del sistema
- Su contribución a la eficacia del SG del CTT incluidos los beneficios de una mejora del desempeño
- Las implicaciones de no cumplir los requisitos



7. Apoyo

7.4 Comunicación

- Se refuerza el concepto del actual 5.5.3
- Determinar la necesidad de comunicación interna y externa, incluyendo:
 - ✓ el contenido de la comunicación
 - ✓ el momento en que comunicar
 - ✓ el destinatario de la comunicación
- Se mantiene no obstante, en el capítulo 8, la comunicación con el cliente, así como la comunicación con proveedores.



7. Apoyo

Novedad vs 66926

7.5 Información documentada

7.5.1 Generalidades

El SG debe incluir la información documentada:

a) Requerida en **UNE 66102**

b) La que determine como necesaria para la eficacia del SG y trazabilidad de las operaciones

c) Información a emplear o generar en las intervenciones:

- Manuales de tacógrafos (**todos modelos y marcas**)
- Información técnica
- Modelos de informes técnicos
- Modelo de transferencia de datos- certificado de intransferibilidad
- Inscripción en el RGPD
- Autorización del CTT



7. Apoyo

7.5 Información documentada

7.5.1 Generalidades

d) Los siguientes registros:

- Informes técnicos
- Registros de intervenciones técnicas
- Órdenes de trabajo
- Documentos de aceptación de condiciones de uso, cuidados y confidencialidad por parte de los técnicos con respecto a las tarjetas
- Informes sobre transferencia de datos / certificado de intransferibilidad según anexo II RD 125/2017
- Registros sobre transferencias de datos
- Registros de destrucción de archivos de transferencia (pasado un año)
- Registros de extravíos, pérdidas y sustracciones de elementos, útiles de precintado, tarjeta, archivo de comunicaciones y denuncias relacionadas con los mismos.
- Registros exigidos por la reglamentación vigente



e) Documentación derivada de las infraestructuras

7. Apoyo

7.5 Información documentada

7.5.2 Creación y actualización



Al crear y actualizar la información documentada el CT debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado:

- La identificación y descripción (p.ej. título, fecha, autor, nº referencia)
- El formato (p.ej, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (papel, electrónico)
- La revisión y aprobación con respecto a la idoneidad y adecuación

AENOR

Novedad vs 66926

7. Apoyo

7.5 Información documentada

7.5.3 Control de la información documentada



- a) Esté disponible y se idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite
- b) Esté protegida adecuadamente

El CT debe abordar las siguientes actividades:

- Distribución, acceso, recuperación y uso
- Almacenamiento y preservación
- Control de cambios
- Conservación y disposición final.

La documentación de origen externo se debe identificar y controlar

Los registros deben protegerse contra modificaciones no intencionadas.

8. Operación

8.1 Planificación y control operacional

- El correspondiente al 7.1 de ISO 9001:2008
- Requisitos similares aunque con una redacción más clara
- Incorpora el control de los cambios en la planificación y en revisar las consecuencias de los cambios no previstos
- Asegurar que los procesos externalizados se controlan (referencia al 8.4 provisión externa)

Cada CT debe establecer una sistemática para planificar las actividades a desarrollar con cada tipo de tacógrafo que contemple:

- i. Se dispone de personal formado
- ii. Se dispone del manual de especificación técnica del tacógrafo emitido por el fabricante y de los equipos necesarios para realizar las intervenciones y
- iii. Se cumple con la reglamentación vigente.

8. Operación

8.2 Determinación y revisión de los requisitos relacionados con el producto

El CT debe disponer de un contrato con el cliente en los términos marcados por la legislación.

Nota: El contrato puede ser la orden de trabajo

Cuando se cambien los requisitos del producto, el CT debe asegurarse de que la documentación pertinente sea modificada y de que el personal correspondientes sea consciente de los requisitos modificados.



8. Operación

8.3 Comunicación con el cliente

Procedimiento documentado reclamaciones de cliente

Expuesto de forma visible:

- Copia de la Autorización y del certificado UNE 66102
- Nombre de los responsables técnicos y técnicos habilitados
- Copia de los certificados de adiestramiento vigentes
- Composición de la contraseña
- Copia de la certificación de la Agencia Española de Protección de Datos (centros tipo III, IV y V)
- Horarios de trabajo
- Tarifas de preciso
- Restricciones de peso o de cualquier otra índole

Nota: En el caso de los centros tipos III y V, especialmente se comprobará esté en disposición de realizar intervenciones técnicas a vehículos 4x4, 6x4, 8x4, 6x6, 8x4 y 8x8 con los procedimientos y equipos especificados, así como en aquellos vehículos con tacógrafo analógico.



AENOR

8. Operación

Novedad vs 66926

8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente

El suministro de las unidades intravehiculares y sensores de movimiento, nuevos, reparados o **reutilizados**, debe ser realizado solamente **por agentes económicos plenamente identificados y responsabilizados**, que permitan su correcta trazabilidad.

Los equipos de parametrización o calibrado, para el tacógrafo y el software del sistema operativo y su mantenimiento, deben ser compatibles con los equipos y procesos definidos por el fabricante.

El resto de los equipos y accesorios debes ser adquiridos cumpliendo con los requisitos de la reglamentación.

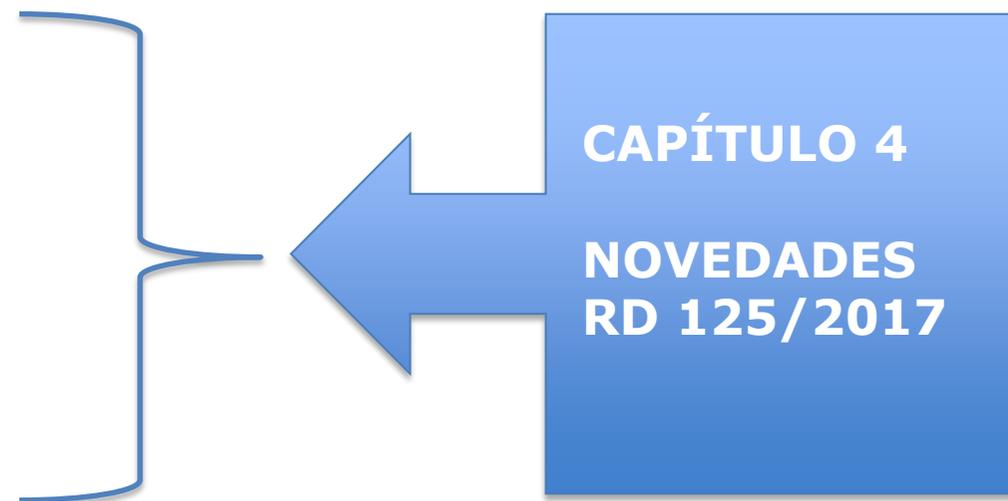
El CT debe establecer procedimientos documentados, para asegurar que los equipos mencionados en 7.1.1 cumplen con los requisitos de la reglamentación aplicable y son aptos para la prestación del servicio

A diferencia de ISO 9001:2015 no existen requisitos asociados a:
"Evaluación, selección, seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores"

Novedad vs 66926

8.5 Provisión del servicio

8.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio



A diferencia de ISO 9001:2015 no existen capítulos:

8.5.5 "Actividades posteriores a la entrega"

8.5.6 "Control de cambios"

Y el capítulo 8.6 "Liberación de los productos y servicios" está incluido en el 8.5.1

8.5.2 Identificación y trazabilidad

Debe elaborar información documentada en donde se recoja la trazabilidad de:
Equipos utilizados, unidad intravehicular, técnico, vehículo y CT.

El CT debe tener un registro de intervenciones técnicas en el que se recojan los informes establecidos en la reglamentación vigente.

8.5.3 Propiedad del cliente

El CT debe cuidar, identificar, verificar, proteger y salvaguardarlos bienes propiedad del cliente. Si se pierden deterioran o se considera su uso inadecuado debe informar al cliente y mantener evidencia.

Los datos contenidos en la memoria de la unidad intravehicular de los TD así como los generados con motivo de las intervenciones técnicas se deben considerar de carácter confidencial.

8.5.4 Preservación del producto

El CT debe preservar el producto durante el proceso y entrega.

La preservación debe incluir la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección.

Aplica también a las partes constitutivas del producto

AENOR

8 . Operación

Novedad vs 66926

8.4 Control del producto no conforme

Los CT deben establecer información documentada en la que se recoja la sistemática establecida en el tratamiento de las actas de inspección que se deriven de las actuaciones de la Administración.

Nota: La reglamentación vigente establece que los vehículos tienen que circular cumpliendo con el Reglamento (UE) nº 165/2014 .

El CT debe asegurarse de que producto que no sea conforme, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega no intencionados. Se debe elaborar información documentada para definir los controles, responsabilidades y autoridades relacionadas para tratar el producto no conforme.

Tratar las no conformidades:

- a) Tomar acciones para eliminar la no conformidad
- b) Tomar acciones para impedir el uso previsto
- c) Tomar acciones apropiadas a los efectos, reales o potenciales, cuando se detecta que el PNC ha sido entregado



Cuando se corrige un PNC se debe someter a nueva verificación.

Se debe mantener información documentada (registros)

9. Evaluación del desempeño

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.1.1 Generalidades

La organización debe determinar:

- Sobre qué realiza el seguimiento y medición
- Los métodos utilizados para asegurar resultados válidos
- Cuándo va a realizar el seguimiento y medición
- Cuándo va a analizar los resultados



Conservar información documentada

La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del SG de los CTT

A diferencia de ISO 9001:2015 y UNE 66926 no existen capítulos:
" Medida de la satisfacción del cliente"

AENOR

9. Evaluación del desempeño

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.1.1 Análisis y evaluación

El CT debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento y, cuando sea aplicable, la medición de los procesos del SG. Estos métodos deben demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcancen los resultados deben llevarse a cabo correcciones y acciones correctivas, según sea conveniente (antiguo 8.2.3)

El CT debe disponer de información documentada para describir las acciones que se realizan para la evaluación de la correcta ejecución de todas las funciones establecidas para las intervenciones técnicas para todo el personal, así como las medidas a tomar e caso de que los resultados de la evaluación no sean los especificados (antiguo 8.2.4)

Novedad vs 66926

En el caso de centros técnicos II, III y V esta evaluación incluirá como mínimo la comprobación de la correcta ejecución de las intervenciones técnicas, incluyendo la repetición de la parametrización o calibrado, **de al menos una vez cada 6 meses en técnicos y responsables técnicos con experiencia inferior o igual a 3 años, o al menos cada año si la experiencias es mayor a 3 años.**



AENOR

9. Evaluación del desempeño

9.2 Auditoría interna

El CT debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca del SG del CTT:

- a) Es conforme con:
 - Requisitos del sistema en el marco de la norma
 - Requisitos reglamentarios
- b) Se implementa y mantiene eficaz.



El CT debe:

- a) Planificar, establecer, implementar y mantener un programa de auditoría (frecuencia, métodos, responsabilidades, requisitos de planificación, informe)
- b) Definir criterios y alcance de la auditoría
- c) Seleccionara auditores para asegurarse de la **objetividad e imparcialidad**
- d) Informar de los resultados a la dirección
- e) Realizar correcciones y tomar acciones correctivas sin demora
- f) Conservar información documentada.

AENOR

Novedad vs 66926

9. Evaluación del desempeño

9.3 Revisión por la dirección



La Alta Dirección debe revisar el SG del CT a intervalos planificados, para asegurarse de su idoneidad, adecuación y eficacia continuas.

Debe considerar:

- a) Estado de las acciones de revisiones previas
- b) Cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SG del CTT
- c) Información sobre el desempeño del CT incluidas las tendencias relativas a:
 - No conformidades y acciones correctivas
 - Seguimiento y resultado de las mediciones
 - Resultados de auditorías
- d) Oportunidades de mejora continua (OM's)

Las salidas de la revisión deben incluir las decisiones relacionadas con las OM's y cualquier necesidad de cambio incluidas las necesidades de recursos.

Mantener información documentada
Realizarse al menos cada 12 meses.

Más simple que en ISO 9001:2015 y UNE 66926

10.1 No conformidades y acciones correctivas

Cuando ocurra una No conformidad, el CT debe:

- a) Reaccionar ante la no conformidad (incluyendo quejas del cliente)
 - Tomar acciones para controlarla y corregirla
 - Hacer frente a las consecuencias
- b) Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la NC con el fin de que no vuelva a ocurrir:
 - Revisando la NC
 - Determinar las causas de la NC
 - Determinar si existen NC's similares o que potencialmente podrían ocurrir.
- c) Implementar cualquier acción necesaria
- d) Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada
- e) Si fuera necesario actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación.
- f) Si fuera necesario hacer cambios al SG

Conservar información documentada.

El CT debe disponer información documentada donde establezca acciones y medidas a tomar como consecuencia de las actas de inspección emitidas por la Administración.

10. Mejora

Novedad vs 66926

10.1 Mejora continua

El centro técnico debe mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de los CTT



A diferencia de ISO 9001:2008 y UNE 66926 no hay requisitos de "Acciones preventivas"
A diferencia de ISO 9001:2015 no hay capítulo de "10.1 Generalidades"

PLAN DE TRANSICIÓN

PLAN DE TRANSICIÓN

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 
Núm. 48 Sábado 26 de febrero de 2017 Seo. I. Pág. 13181

I. DISPOSICIONES GENERALES

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES**

1935 Real Decreto 126/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos.

El Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y se modifica el Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y demás disposiciones aplicables, en su capítulo IV, artículos 23, 23, 24 y 25, establece diversas prescripciones para la instalación, reparación e inspección de tacógrafos, autorización de entidades para la instalación, reparación y revisión periódica de tacógrafos, así como sobre la expedición y uso de tarjetas de taller necesarias para determinadas operaciones a realizar sobre los tacógrafos.

Entre otras prescripciones, el artículo 24 del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, establece que los Estados miembros autorizarán, controlarán periódicamente y certificarán a las entidades que realicen instalaciones, comprobaciones, inspecciones y reparaciones de tacógrafos.

A tal fin, los Estados miembros elaborarán y publicarán procedimientos nacionales claros y garantizarán el cumplimiento de unos criterios mínimos de formación del personal, disponibilidad del material necesario para llevar a cabo su cometido y mantenimiento de la buena reputación de dichas entidades, debiendo realizar auditorías sobre la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, al menos cada dos años, y otras auditorías técnicas que se extenderán a un mínimo anual del 10% de las entidades autorizadas.

Hasta ahora, la actividad de estas entidades ha estado regulada por el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales, y por la Orden IET/1071/2013, de 6 de junio, por la que se regula la autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos.

La importante función que desempeñan los tacógrafos en el ámbito de la seguridad vial hace necesario establecer los requisitos técnicos que deben cumplir los centros técnicos en los cuales se realizarán las operaciones que están recogidas en los artículos 22 y 23 del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, de forma que permita a las comunidades autónomas proceder a su autorización. Del mismo modo, también se deben establecer las normas de actuación de dichos centros. En virtud de todo ello, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado de adhesión de España a la Unión Europea, así como de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, es preciso dictar las disposiciones nacionales que adapten la legislación española a las prescripciones contenidas en el citado reglamento.

Por tanto, este real decreto tiene por objeto el establecimiento de procedimientos nacionales que garanticen el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el citado reglamento comunitario, así como la definición de los mecanismos por los que se autorizará, controlará y certificará a los instaladores, talleres y fabricantes de vehículos que puedan efectuar instalaciones, inspecciones y reparaciones de tacógrafos.

BOE-A-2017-1935
Verificación en: http://www.boe.es

✓ Aplica a centros técnicos de:

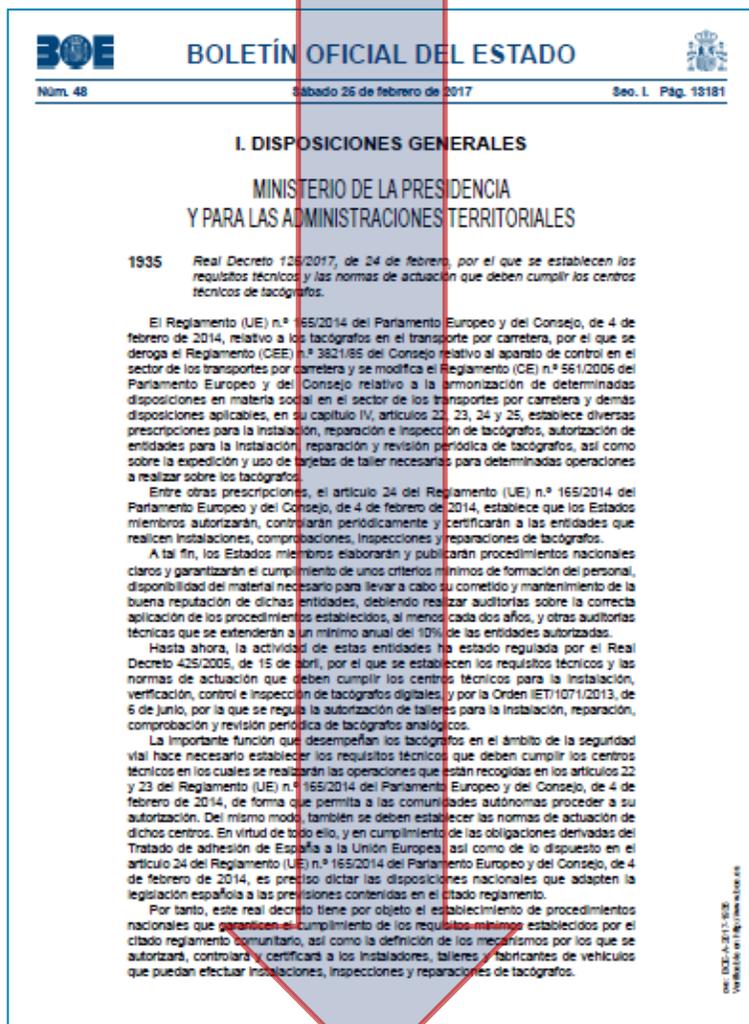
- Tacógrafos **analógicos**
- Tacógrafos digitales

✓ Exige la certificación en **UNE 66102**, la 9001 pasa a ser voluntaria. (Artículo 8 RD)

✓ Se modifican los **procesos de adiestramiento y los requisitos de cualificación mínimos del personal.**

- Los técnicos y responsables técnicos de los centros ya autorizados no están sujetos a los requisitos de cualificación mínima establecidos en el artículo 6.2.
- Cualquier incorporación de nuevos técnicos y responsables técnicos, a los centros ya autorizados, debe efectuarse conforme a los citados requisitos.

PLAN DE TRANSICIÓN



✓ EL PAPEL DE AENOR:

- ✓ Las autorizaciones se **mantendrán vigentes siempre que los centros técnicos mantengan la certificación según la norma UNE 66102**, y los responsables técnicos y técnicos dispongan de los correspondientes certificados de adiestramiento. (Artículo 9.5)
- ✓ Las entidades de certificación acreditadas **comunicarán al órgano competente de la comunidad autónoma en la que esté ubicado el centro técnico cualquier posible suspensión o retirada de un certificado según la norma UNE 66102**. La suspensión de la certificación dará lugar a la inclusión del centro técnico en las inspecciones previstas en el artículo 14. (Artículo 9.6)

FECHAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA



PLAN DE TRANSICIÓN



- ✓ En la fecha en la que deben renovarse la **autorización** establece la obligación de acreditar los requisitos establecidos en este Real Decreto, para otorgar una nueva vigencia a la autorización.
(Artículo 9)
- ✓ En concreto, deben acreditar la certificación en vigor según la norma UNE 66102, siempre que los técnicos y responsables técnicos dispongan de sus certificados de adiestramiento.
- ✓ Dado que la obtención de la citada certificación es un proceso que puede dilatarse en el tiempo, el artículo 9.3 prevé la posibilidad de que el órgano competente para autorizar al centro técnico pueda admitir un documento acreditativo de que la certificación está en proceso y de la conformidad de los equipos de que dispone según la citada norma:
La certificación según la norma UNE 66102 debe aportarse en cuanto sea completada, y en cualquier caso, **antes de que transcurran 6 meses desde de la presentación de la solicitud.**”

AENOR PLAN DE TRANSICIÓN

CARTA AENOR + OFERTA ACEPTADA

AENOR

Av. Carlos III, nº 1, 1ª planta
31002 PAMPLONA (Navarra)
948 206 330
navarra@aenor.com - www.aenor.es

Dña. Cristina VALLEJO OROZ
Responsable de Sistema Integrado

COMERCIAL CONAUTO, S.A.
TD-0003/2006
PI DE IMARCOAIN, S/N
31119 - IMARCOAIN (NAVARRA)
Tf. 948 317 111

Ref.: C-13091/YVS-CRL
Asunto: Transición une 66102:2017 (2002/0935/TD/01)
Fecha: 2017-04-20

Muy Sra. mía:

Conforme a la información que obra en nuestro poder, COMERCIAL CONAUTO, S.A., con certificado vigente TD-0003/2006, emitido conforme a la norma UNE 66926:2012, ha aceptado la oferta de certificación para auditoría de transición a UNE 66102:2017 con AENOR (que se adjunta a la presente comunicación) y por tanto se encuentra en disposición de completar el proceso de transición a esta norma.

Sirva lo anterior como evidencia de que dicho proceso de certificación está realizándose, a los efectos de lo recogido en el artículo 9.3 del RD 127/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos, conforme al cual, en la renovación de la autorización de los centros técnicos "... el órgano competente en materia de industria podrá extirar al centro técnico de la presentación de la certificación conforme a la norma UNE 66102 en el momento de la solicitud siempre que una entidad de certificación acreditada informe que dicha certificación se está realizando...".

Les recordamos, en todo caso, que una vez emitido el certificado conforme a la nueva norma, y siempre antes de seis meses desde la fecha en la que se presente la solicitud de renovación de la autorización, deberá presentar el nuevo certificado al órgano competente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Gemma PRUDENCIO GÓMEZ
Coordinadora Técnica de Automoción

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO 1
Solicitud de la renovación de la Certificación
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Por la presente, la empresa COMERCIAL CONAUTO, S.A. con CIF A31146400 y domicilio social PI DE IMARCOAIN, S/N de IMARCOAIN (NAVARRA), representada legalmente por:

Nombre del Firmante: Cristina Vallejo Oroz DNI: 33627390P
Cargo: Dir. S.I. Automat.

Acepto en todos sus términos la oferta número 2016/0909, verifico la exactitud de sus datos y declaro conocer y obligarse a cumplir lo especificado en el Reglamento General de certificación de sistemas de gestión y de sus marcos de conformidad.

Les las 6 páginas de la presente oferta, las partes la encuentran conforme en todos sus términos y la firman en prueba de aceptación, por duplicado (emplamar y a su solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el mismo).

Con fecha 1-9-2016

EL CLIENTE **AENOR**


Sonia
Tf. 948 317 111


Emilio Flammarique Leoz
Fdo. Director Delegación Navarra

Fdo. Cristina Vallejo Oroz

DATOS ADICIONALES A RELLENAR POR LA EMPRESA
Si desea algún certificado enmarcado habrá que añadir 35 euros por certificado al presupuesto.
Solicito el certificado enmarcado de AENOR Yo el de IANET

Persona de contacto para la facturación:
Apellidos y Nombre Cargo
Dirección CP
Población Provincia País
Tel. Fax e-mail
En el caso que en el que solicite la domiciliación bancaria, por favor, indiquenos su IBAN:
C/C: Domicilio: Domicilio:
BIC/SWIFT (Código identificador del banco)

8-DIC-09/06 Página 6 de 6 CERTIF. Nº: 2016/0909 2016-09-20

Al ir a renovar autorización

CERTIFICADO

Certificado del Sistema de Gestión
Centro Técnico de Tacógrafos Digitales

AENOR
Centro Técnico de Tacógrafos Digitales
UNE 66926

TD-0003/2006

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, entidad que representa a:

COMERCIAL CONAUTO, S.A.
dispone de un sistema de gestión de la calidad que cumple con los requisitos de la norma UNE 66102:2017

vinculado al Registro de Empresas de: CS I O S T U V

Categoría: La fabricación, instalación, control e impresión de tacógrafos digitales de los marcos VDS, Simuladores y VDS

que se sitúa en: PI DE IMARCOAIN, S/N BILBO (NAVARRA)

Fecha de emisión: 2016-08-17
Fecha de revisión: 2016-11-14
Fecha de expiración: 2017-11-14


Emilio FLAMMARIQUE LEOS
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Avda. de Carlos III, 1, 31002 Pamplona (Navarra)
Tf. 948 206 330 www.aenor.es

El titular de este certificado en materia de gestión de la calidad debe cumplir con los requisitos de la norma UNE 66102:2017

En 6 meses máximo

¿Qué ha definido ENAC sobre las auditorías de TRANSICIÓN?

TIPO DE AUDITORÍA y TIEMPOS

La **adaptación** necesaria para la certificación de la nueva norma de C.T. de Tacógrafos Digitales ya certificados precisará de una auditoria **in situ**.

Tal adaptación podrá ser llevada a cabo durante un seguimiento rutinario o una recertificación (**con tiempo adicional**) o una auditoria extraordinaria (excepcionalmente y de manera justificada podría ser una evaluación documental)

Si ya se ha hecho en 2017 la auditoría del ciclo con 66926 se puede hacer AEX (0,5 jornadas) para hacer la transición:

- AEX documental si solo aplica DIGITALES
- AEX **in situ si se amplia a ANALÓGICOS**

No está permitido el esquema MULTISITE

¿Qué ha definido ENAC sobre las auditorías de TRANSICIÓN?

INTERVENCIONES IN SITU

Al planificar la auditoria **inicial** y al menos **una vez** a lo largo de cada **ciclo** de certificación, tendrá en cuenta la necesidad de observar "in situ" algunas de la **intervenciones técnicas** objeto del sistema de gestión a certificar.

El **programa** de auditorías para el ciclo tendrá en cuenta la diversidad de tipos de centros técnicos

¿Qué ha definido ENAC sobre las auditorías de TRANSICIÓN?

CERTIFICADOS

Solo se emitirá un **nuevo certificado** tras una auditoria de renovación o una inicial en la que se hayan auditado la totalidad de los requisitos de la norma de certificación.

En el resto de los casos se modificará el certificado en lo necesario **manteniendo la fecha de expiración** así como el programa de auditorías para el ciclo.

Desaparece la relación y las referencias a la acreditación para la certificación de **ISO 9001**.

Los **alcances** de los certificados harán referencia única y obligatoriamente a aquellas actividades asociadas al Tipo de centro técnico, según la cláusula. 3.3 de UNE 66102, que lleven a cabo los centros técnicos y hayan sido evaluadas favorablemente mencionando además el nombre de los fabricantes/marcas de los tacógrafos.

COMUNICACIÓN CON ADMINISTRACIÓN

Las entidades de certificación acreditadas comunicarán al órgano competente de la comunidad autónoma en la que esté ubicado el centro técnico cualquier posible **suspensión** o **retirada** de un certificado según la norma UNE 66102.



AENOR



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN,